

ALCANCE N° 104 A LA GACETA N° 97

Año CXLII

San José, Costa Rica, viernes 1° de mayo del 2020

102 páginas

Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIONES

N° 000402

San José, del día siete del mes de abril del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para el proyecto denominado “**Corredor San José - Caldera**”.

RESULTANDO:

- 1.- Que mediante los oficios N° CNC-SJC-OF-0233-2020 del 18 de marzo del 2020 y N° CNC-SJC-OF-0268-2020 del 27 de marzo del 2020, remitidos por la Gerencia del Proyecto San José-Caldera del Consejo Nacional de Concesiones, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 20035838-003, 004, 005, 006, 007, 008 y 009; cuya naturaleza es terreno de pastos naturales, situado en el distrito 02 Jesús, cantón 05 Atenas, de la provincia de Alajuela, con una medida de 421.192,58 m² (cuatrocientos veintiún mil ciento noventa y dos metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados).
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalentes a 466,00 m² (cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados), según plano catastrado N° 2-2186438-2020; siendo necesaria su adquisición para el proyecto denominado “**Corredor San José - Caldera**”.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° 2020-01.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 20035838-003, 004, 005, 006, 007, 008 y 009.
- b) Ubicación: distrito 08 Escobal, cantón 05 Atenas, de la provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 2-2186438-2020.
- c) Propiedad a nombre de Julia Ramírez Rodríguez, cédula de identidad N° 2-0109-0180, Julio Cesar Ramírez Mendoza, cédula de identidad N° 6-0104-1108, Cesar Augusto Ramírez Rodríguez, cédula de identidad N° 2-0119-0253, María Gabriela Ramírez Ortiz, cédula de identidad N° 1-0543-0947, Ana Eugenia Ramírez Ortiz, cédula de identidad N° 1-0513-0060 y Carlos Eduardo Ramírez Mendoza, cédula de identidad N° 6-0096-0271.

d) Área: 466,00m² (cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados), para el proyecto denominado: “**Corredor San José - Caldera**”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO; EL MINISTRO DE OBRAS
PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula número 20035838-003, 004, 005, 006, 007, 008 y 009 situado en el distrito 8 Escobal, cantón 05 Atenas, de la provincia de Alajuela y propiedad a nombre Julia Ramírez Rodríguez, cédula de identidad N° 2-0109-0180, Julio Cesar Ramírez Mendoza, cédula de identidad N° 6-0104-1108, Cesar Augusto Ramírez Rodríguez, cédula de identidad N° 2-0119-0253, María Gabriela Ramírez Ortiz, cédula de identidad N° 1-0543-0947, Ana Eugenia Ramírez Ortiz, cédula de identidad N° 1-0513-0060 y Carlos Eduardo Ramírez Mendoza, cédula de identidad N° 6-0096-0271, un área de 466,00m² (cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados), cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N°2-2186438-2020 necesario para el proyecto denominado: “**Corredor San José - Caldera**”. **2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas. **3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—O.C. N° 1000010.—Solicitud N° AAF-004-2020.—(IN2020451880).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día trece del mes de diciembre del dos mil diecinueve.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal-San Gerardo”**

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-4100 del 02 de diciembre del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 51104-000, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 889,19 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 42,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2123913-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal-San Gerardo”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° 2228_PIT.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario. De conformidad con las disposiciones

normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 51104-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 5-2123913-2019.
- c) Propiedad: **WERFER J L S SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica N° 3-101-281819.
- d) Área: 42 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal-San Gerardo”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 51104-000, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste y propiedad de **WERFER J L S SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula N° 3-101-281819, un área de 42,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 5-2123913-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal-San Gerardo”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020452884).

RES. N° 000312. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día doce del mes de marzo del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal-San Gerardo**”.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2020-387 del 12 de febrero del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 8522-000, cuya naturaleza es 3 casas 1 galerón 1 corral maíz otro, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 907.672,58 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es imposterizable la adquisición de cuatro áreas de terreno a saber: de 119,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2138435-2019, 330,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2137941-2019, 351,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2125135-2019 y 2.991,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2125127-2019, siendo necesarias su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal-San Gerardo**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el Expediente Administrativo N° **2259-PIT**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 8522-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en los planos catastrados N° 5-2138435-2019, 5-2137941-2019, 5-2125135-2019 y 5-2125127-2019.
- c) Propiedad: Banco Improsa Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-079006, en calidad de Fiduciario.
- d) Áreas: 119,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2138435-2019, 330,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2137941-2019, 351,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2125135-2019 y 2.991,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2125127-2019, para la construcción del proyecto “**Ampliación y Rehabilitación de la**

Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Limonal-San Gerardo”, según se ha establecido supra.

POR TANTO; EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 8522-000, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste y propiedad de Banco Improsa Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-079006, en calidad de Fiduciario, con cuatro áreas de terreno a saber: de 119,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2138435-2019, 330,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2137941-2019, 351,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2125135-2019 y 2.991,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2125127-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal-San Gerardo**”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020452885).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día dos del mes de marzo del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Limonal-San Gerardo”**

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-4102 del 02 de diciembre del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 5-147101-000, cuya naturaleza es terreno de potrero, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 7 Abangares, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 227.636.00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de unas áreas de terreno equivalente a 117,00 metros cuadrados según planos catastrados N° G-2130736-2019 siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Limonal-San Gerardo.”**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **2266_PIT.**

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 5-2130736-000.

b) Ubicación: distrito 01 Las Juntas, cantón 7 Abangares, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° G-2130736-2019.

c) Propiedad: Ganadera San Juan Limitada, cédula jurídica: N° 3-101-281819.

Área: 117,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Limonal-San Gerardo**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO A.I. DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 5-147101-000, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, un área de 117,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° G-2130736-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Limonal-San Gerardo**”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020452892).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día dos del mes de marzo del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal-San Gerardo”**

RESULTANDO:

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-3684 del 23 de octubre del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 9420-002-003-004-005, cuya naturaleza es terreno de pasto con dos casas de habitación, situado en el distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 828.804,81.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de cuatro áreas de terrenos a saber: 314,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2073874-2018, 334,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2085684-2018, 883,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2029926-2018 y 2.071,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2085678-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal-San Gerardo”**
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° 2016_PIT.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 9420-002-003-004-005.

- b) Ubicación: distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en los planos catastrados Nos. 6-2073874-2018, 6-2085684-2018, 6-2029926-2018 y 6-2085678-2018.
- c) Propiedad: Carachasa S. A., cédula jurídica N° 3-101-586611 y Agropecuaria Carranza Ramírez ACR S. A., cédula Jurídica N° 3-101-375287.
- d) Área: 314,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2073874-2018, 334,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2085684-2018, 883,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2029926-2018 y 2.071,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2085678-2018, para la construcción del proyecto “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal-San Gerardo**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 9420-002-003-004-005, situado en el distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, y propiedad de Carachasa S. A., cédula jurídica N° 3-101-586611 y Agropecuaria Carranza Ramírez ACR S. A., cédula Jurídica N° 3-101-375287, cuatro áreas de terrenos a saber: 314,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2073874-2018, 334,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2085684-2018, 883,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2029926-2018 y 2.071,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2085678-2018, necesarias para la construcción del proyecto denominado: “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal-San Gerardo**”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020452922).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día dos del mes de marzo del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° uno, Carretera Interamericana Norte, sección Limonal-San Gerardo”**.

RESULTANDO:

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2020-383 del 12 de febrero del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **5-205859-000**, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 03 San Juan, cantón 07 Abangares, de la provincia de **Guanacaste**, con una medida de 286.00 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **24.00 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **5-2132562-2019**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° uno, Carretera Interamericana Norte, sección Limonal-San Gerardo”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **2124-PIT**.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **5-205859-000**.
- b) Situado en el: distrito 03 San Juan, cantón 07 Abangares, de la provincia de **Guanacaste**, cuyos linderos se encuentran delimitados en el plano catastrado N° **5-2132562-2019**.

c) Propiedad de: **Idalie Marín Quesada, cédula: 2-0181-0138.**
Área: **24.00 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° uno, Carretera Interamericana Norte, sección Limonal-San Gerardo**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO a.i DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble **matricula: 5-205859-000**, situado en el distrito 03 San Juan, cantón 07 Abangares, de la provincia de **Guanacaste**, y propiedad de **Idalie Marín Quesada, cédula: 2-0181-0138**, un área de **24.00 metros cuadrados**, cuyos linderos se encuentran delimitados en el plano catastrado N° **5-2132562-2019**, necesarias para la construcción del proyecto denominado: “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° uno, Carretera Interamericana Norte, sección Limonal-San Gerardo**”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020452931).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día dos del mes de marzo del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal-San Gerardo”**

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2020-406 del 12 de febrero del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 8438-004-005-006-007-008, cuya naturaleza es terreno de repastos con dos casas, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 766.191,00.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de dos áreas de terrenos a saber: 19,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2127462-2019 y 2.543,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2038937-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal-San Gerardo”**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° 2257-PIT.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 8438-004-005-006-007-008.
- b) Ubicación: distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en los planos catastrados Nos. 5-2127462-2019 y 5-2038937-2018.
- c) Propiedad: El derecho 004 de Luisa Fernández Lobo, cédula N° 2-210-978 y los derechos 005-006-007-008 de Ganadera Cuatro a Nueve S. A., cédula jurídica N° 3-101-687135.
- d) Área: 19,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2127462-2019 y 2.543,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2038937-2018, para la construcción del proyecto “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal-San Gerardo**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 8438-004-005-006-007-008, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, y propiedad de Luisa Fernández Lobo, cédula N° 2-210-978, y Ganadera Cuatro a Nueve S. A., cédula jurídica N° 3-101-687135, dos áreas de terreno a saber: 19,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2127462-2019 y 2.543,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2038937-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal-San Gerardo**”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020452936).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día dos del mes de marzo del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Limonal-San Gerardo”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2020-388 del 12 de febrero del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 154157-000, cuya naturaleza es terreno de montaña, situado en el distrito 03 San Juan, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 2.076,27 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 443,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2125691-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Limonal-San Gerardo”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° 2159-PIT.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 154157-000.
- b) Ubicación: distrito 03 San Juan, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 5-2125691-2019.
- c) Propiedad de: Raúl Martín de los Ángeles Jara Zúñiga, cédula de identidad N° 1-0676-0382.

Área: 443,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Limonal-San Gerardo”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 154157-000, situado en el distrito 03 San Juan, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste y propiedad de Raúl Martín de los Ángeles Jara Zúñiga, cédula de identidad N° 1-0676-0382, un área de 443,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 5-2125691-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Limonal-San Gerardo”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020452943).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día diecinueve del mes de febrero del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección San Gerardo-Limonal”**

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-2022 del 06 de junio del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 6-159037-000, cuya naturaleza es terreno de pastos con una casa, un galerón y una bodega, situado en el distrito 03 Chomes, cantón 1 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 2. 750.000.00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de unas áreas de terreno equivalente a 22,00 metros cuadrados, 984 metros cuadrados, 104 metros cuadrados, 64 metros cuadrados, 95 metros cuadrados, 75 metros cuadrados, 107 metros cuadrados según planos catastrados N° P-2029874-2018; P-2028105-2018; P-2028104-2018; P-2028103-2018; P-2047086-2018; P-2028102-2018; P-2029873-2018 siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección San Gerardo-Limonal.”**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° 2012_PIT.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 6-159037-000.
- b) Ubicación: distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en los planos catastrados N° P-2029874-2018; P-2028105-2018; P-2028104-2018; P-2028103-2018; P-2047086-2018; P-2028102-2018; P-2029873-2018.
- c) Propiedad: Banco Improsa Sociedad Anónima, cédula jurídica: N° 3-101-079006. Áreas: 22,00 metros cuadrados, 984 metros cuadrados, 104 metros cuadrados, 64 metros cuadrados, 95 metros cuadrados, 75 metros cuadrados, 107 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección San Gerardo-Limonal”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 6-159037-000, situado en el distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, unas áreas de 22,00 metros cuadrados, 984 metros cuadrados, 104 metros cuadrados, 64 metros cuadrados, 95 metros cuadrados, 75 metros cuadrados, 107 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en los planos catastrados N° P-2029874-2018; P-2028105-2018; P-2028104-2018; P-2028103-2018; P-2047086-2018; P-2028102-2018; P-2029873-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección San Gerardo-Limonal”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020452945).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día doce del mes de febrero del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Limonal – San Gerardo”**

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-3054 del 03 de setiembre del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 6-117929-000, cuya naturaleza es terreno para construir con una casa de habitación, situado en el distrito 03 Chomes , cantón 1 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 241.00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 31,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° P-2085680-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Limonal-San Gerardo.”**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° 2017_PIT.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 6-117929-000.
- b) Ubicación: distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° P-2085680-2018.
- c) Propiedad: Pedro Corrales Medina, cédula de identidad: N° 6-0049-0970 (fallecido)

Área: 31 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Limonal - San Gerardo**”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 6-117929-000, situado en el distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, un área de 31,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° P-2085680-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Limonal – San Gerardo**”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020452952).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día diecinueve del mes de febrero del dos mil veinte.

Conoce este Despacho diligencias de modificación de declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 000389 del 15 de marzo del 2019, publicada en el Alcance N° 93 del 26 de abril del 2019, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Limonal”**.

RESULTANDO:

- 1.- Que en el Alcance N° 93 del 26 de abril del 2019, se publicó la Resolución Administrativa N° 000389 del 15 de marzo del 2019.
- 2.- Que mediante la citada Resolución Administrativa, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, “declarar de utilidad pública” y adquirir el inmueble propiedad de La Luna del Cerro Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-240055, inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 208091-0000, situado en el distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Cañas-Limonal”**.
- 3.- Que la finca descrita en el Resultando anterior, actualmente se encuentra inscrita ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 208091-000, a nombre de: Lo de Fátima Tamira S.A., cédula jurídica N° 3-101-695888, por lo que procede la modificación de la declaratoria de interés público, contenida en la resolución N° 000389 del 15 de marzo del 2019, publicada en Alcance N°93 del 26 de abril del 2019.

CONSIDERANDO:

UNICO: Que ante el cambio de propietario del bien inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 208091-000 y siendo que la Administración requiere de dicho inmueble para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Cañas-Limonal”**, es necesario proceder a la modificación de la declaratoria de interés público contenida en la resolución N° 000389 del 15 de marzo del 2019, publicada en el Alcance N°93 del 26 de abril del 2019, por cuanto las diligencias de expropiación deben continuar en contra del inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 208091-000, propiedad de Lo de Fátima Tamira S.A., cédula jurídica N° 3-101-695888.

En razón de todo lo anterior, se procede a emitir la presente resolución, determinándose:

POR TANTO:

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Modificar la declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 000389 del 15 de marzo del 2019, publicada en Alcance N°93 del 26 de abril del 2019, a efecto de que el presente trámite expropiatorio, continúe en contra del inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 208091-000, propiedad de Lo de Fátima Tamira, cédula jurídica N° 3-101-695888.

2.- En lo restante se mantiene vigente la referida Resolución Administrativa N° 000389 del 15 de marzo del 2019, publicada en Alcance N°93 del 26 de abril del 2019.

3.- Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020452953).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día dos del mes de marzo del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal-San Gerardo”**

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2020-410 del 12 de febrero del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 18443-000, cuya naturaleza es terreno de pastos y parte de montaña, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 3.597.634,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 119,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2124703-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal-San Gerardo”**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° 2167E-PIT.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 18443-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 5-2124703-2019.
- c) Propiedad: Ganadera Vargas González S. A., cédula jurídica N° 3-101-031408.
- d) Área: 119,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal-San Gerardo**”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 18443-000, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, y propiedad de Ganadera Vargas González S. A., cédula jurídica N° 3-101-031408, un área de 119,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 5-2124703-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal-San Gerardo**”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020452955).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, el día miércoles veintidós del mes de enero del dos mil veinte.

Conoce este Despacho diligencias de la modificación de declaratoria de “Interés de Público”, contenida en la Resolución Administrativa N° 001087 del 02 de julio de 2019, publicada en el Alcance N° 188 del 23 de agosto del 2019, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – Cañas ”.**

RESULTANDO:

1.- Que en Alcance N° 188 del 23 de agosto del 2019, se publicó la Resolución Administrativa N° 001087 del 02 de julio de 2019, mediante la cual el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó, conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, “declarar de interés público” y adquirir un área a saber: 52,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2036592-2018 y un área de 59,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2025472-2018, del inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 5-89547-000, cuyo propietario es FINCA BELLA PERLITA S.A, cédula de persona jurídica N° 3-102-259143, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – Cañas ”.**

2.- Que mediante Oficio N° DAJ-ABI-2019-3631 del 18 de octubre del 2019, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicita corregir la Resolución Administrativa N° 001087 del 02 de julio de 2019, publicado en el Alcance N° 188 del 23 de agosto del 2019, ya que en la publicación supra citada por error material se consignó un área de la franja de terreno a expropiar de 63,00 metros cuadrados, siendo correcto que el área es de 52,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2036592-2018 y un área de 59,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2025472-2018, por consiguiente se procede consignar dichas modificaciones en la resolución supra citada en el resultando anterior, a efectos de continuar las diligencias de expropiación.

3.- Que en razón de lo anterior y siendo que en Alcance N° 188 del 23 de agosto del 2019, se publicó la Resolución Administrativa N° 001087 del 02 de julio de 2019, que determinó que el área de la franja a expropiar es de 63,00 metros cuadrados, siendo que en este acto se aclara que el área de la franja a expropiar es de 52,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2036592-2018 y un área de 59,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2025472-2018, de la finca matrícula N° 5-89547-000

CONSIDERANDO:

UNICO: Que ante la aclaración de que el área es de 52,00 metros cuadrados y un área de 59,00 metros cuadrados de la finca arriba citada, siendo que la Administración requiere de dicho inmueble para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal – Cañas ”**.

Es necesario proceder a la modificación de la declaratoria de interés público contenida en la Resolución N° 001087 del 02 de julio de 2019, publicada en Alcance N° 188 del 23 de agosto del 2019, por cuanto las diligencias de expropiación deben continuar en contra del inmueble inscrito al Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 5-89547-000, a nombre de FINCA BELLA PERLITA S.A, cédula de persona jurídica N° 3-102-259143.

En razón de lo anterior, y de conformidad con el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, que establece que en cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, procede la modificación de la declaratoria de interés público, contenida en la Resolución N° 001087 del 02 de julio de 2019, publicada en Alcance N° 188 del 23 de agosto del 2019, en los términos indicados, respecto a la copropiedad existente, manteniéndose incólume el resto de la resolución.

En razón de lo anterior, procede emitir la presente resolución, determinándose:

POR TANTO:

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Modificar la Declaratoria de interés Público, contenida en la Resolución 001087 del 02 de julio de 2019, publicada en Alcance N° 188 del 23 de agosto del 2019, a efecto que el presente trámite expropiatorio, continúe en contra del inmueble inscrito Registro Inmobiliario, finca matrícula N° 5-89547-000, a nombre de FINCA BELLA PERLITA S.A, cédula de persona jurídica N° 3-102-259143.

2.- En lo restante se mantiene vigente la referida Resolución Administrativa 001087 del 02 de julio de 2019, publicada en Alcance N° 188 del 23 de agosto del 2019.

3.- Rige a partir de su firma.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020452957).

MINISTERIO DE OBRA PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, el día lunes veinte del mes de enero del dos mil veinte.

Conoce este Despacho diligencias de modificación de declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 535 del 12 de abril del 2019, publicada en el Alcance N° 114 del 24 de mayo del 2019, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Limonal”**.

RESULTANDO:

1.- Que en el Alcance N° 188 del 23 de agosto del 2019, se publicó la Resolución Administrativa N° 1080 del 02 de julio del 2019.

2.- Que mediante la citada Resolución Administrativa, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, “declarar de utilidad pública” y adquirir el inmueble propiedad de Edgar Mauricio Gómez Cubero, cédula N° 7-089-974 y Reinaldo González Cubero, cédula N° 7-076-782, inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 193216-007-008, situado en el distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Limonal”**.

3.- Que la finca descrita en el Resultando anterior, actualmente se encuentra inscrita ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 193216-000, a nombre de Jacqueline Quesada Madrigal, cédula N° 1-856-283, por lo que procede la modificación de la declaratoria de interés público, contenida en la resolución N° 1080 del 02 de julio del 2019, publicada en Alcance N°188 del 23 de agosto del 2019.

CONSIDERANDO:

UNICO: Que ante el cambio de propietario del bien inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 193216-000 y siendo que la Administración requiere de dicho inmueble para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Limonal”**, es necesario proceder a la modificación de la

declaratoria de interés público contenida en la resolución N° 1080 del 02 de julio del 2019, publicada en Alcance N°188 del 23 de agosto del 2019, por cuanto las diligencias de expropiación deben continuar en contra del inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 193216-000, propiedad de Jacqueline Quesada Madrigal, cédula N° 1-856-283.

En razón de todo lo anterior, se procede a emitir la presente resolución, determinándose:

POR TANTO:

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Modificar la declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 1080 del 02 de julio del 2019, publicada en Alcance N°188 del 23 de agosto del 2019, a efecto de que el presente trámite expropiatorio, continúe en contra del inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 193216-000, propiedad de Jacqueline Quesada Madrigal, cédula N° 1-856-283.

2.- En lo restante se mantiene vigente la referida Resolución Administrativa N° 1080 del 02 de julio del 2019, publicada en Alcance N°188 del 23 de agosto del 2019.

3.- Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020452961).

MINISTERIO DE OBRA PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, el día lunes veinte del mes de enero del dos mil veinte.

Conoce este Despacho diligencias de modificación de declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 1092 del 02 de julio del 2019, publicada en el Alcance N° 188 de la Gaceta N° 158 del 23 de agosto del 2019, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección San Gerardo-Limonal”**.

RESULTANDO:

1.- Que en el Alcance N° 188 de la Gaceta N° 158 del 23 de agosto del 2019, se publicó la Resolución Administrativa N° 1092 del 02 de julio del 2019.

2.- Que mediante la citada Resolución Administrativa, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 “declarar de utilidad pública” y adquirir el inmueble propiedad de Fernando Jiménez González, cédula N° 5-257-132, inscrito al Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 88307-000, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección San Gerardo-Limonal”**.

3.- Que la finca descrita en el Resultando anterior, actualmente se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad al Sistema de Folio Real Matrícula Número 88307-000, a nombre de 3-101-782888 Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-782888, por lo que procede la modificación de la declaratoria de interés público, contenida en la resolución N° 1092 del 02 de julio del 2019, publicada en el Alcance N° 188 de la Gaceta N° 158 del 23 de agosto del 2019.

CONSIDERANDO:

UNICO: Que ante el cambio de propietario del bien inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad, al Sistema de Folio Real Matrícula Número 88307-000 y siendo que la Administración requiere de dicho inmueble para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección San Gerardo-Limonal**”, es necesario proceder a la modificación de la declaratoria de interés público contenida en la resolución N° 1092 del 02 de julio del 2019, publicada en el Alcance N° 188 de la Gaceta N° 158 del 23 de agosto del 2019, por cuanto las diligencias de expropiación deben continuar en contra del inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad, al Sistema de Folio Real Matrícula Número 88307-000, propiedad de 3-101-782888 Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-782888.

En razón de todo lo anterior, se procede a emitir la presente resolución, determinándose:

POR TANTO:

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Modificar la declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 1092 del 02 de julio del 2019, publicada en el Alcance N° 188 de la Gaceta N° 158 del 23 de agosto del 2019, a efecto de que el presente trámite expropiatorio, continúe en contra del inmueble inscrito al Registro Público de la Propiedad, al Sistema de Folio Real Matrícula Número 88307-000, propiedad de 3-101-782888 Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-782888.

2.- En lo restante se mantiene vigente la referida Resolución Administrativa N° 1092 del 02 de julio del 2019, publicada en el Alcance N° 188 de la Gaceta N° 158 del 23 de agosto del 2019.

3.- Rige a partir de su firma.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020452969).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día doce del mes de febrero del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección: San Gerardo - Barranca**”.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-2671 del 05 de agosto del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° **6-148306-000**, cuya naturaleza es terreno de potrero con 2 casas, piscina, corral, frutales, situado en el distrito 01 Miramar, cantón 04 Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 1183.018,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **118,00** metros cuadrados, según plano catastrado N° **6-2084409-2018**, un área de **297,00** metros cuadrados, según plano catastro N° **6-2084410-2018**, un área de **23,00** metros cuadrados, según plano catastrado N° **6-2089522-2018** y un área de **1840,00** metros cuadrados, según plano catastrado N° **6-2102703-2019**, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección: San Gerardo – Barranca**”

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° 3064_PIT.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca matrícula N° **6-148306-000**.

- b) Ubicación: situado en el distrito 01 Miramar, cantón 04 Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en los planos N° 6-2084409-2018, N° 6-2084410-2018, N° 6-2089522-2018 N° 6-2102703-2019.
- c) Propiedad a nombre de: MADESA DE PALMARES MDP SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula de persona jurídica 3-101-309859.
- d) Área: 118,00 metros cuadrados, 297,00 metros cuadrados, 23,00 metros cuadrados, 1840,00 metros cuadrados para la construcción del proyecto “Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección: San Gerardo – Barranca”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio para información posesoria situado en el distrito 01 Miramar, cantón 04 Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas y propiedad de MADESA DE PALMARES MDP SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula de persona jurídica 3-101-309859, un área de 118,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2084409-2018, un área de 297,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2084410-2018, un área de 23,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2089522-2018, un área de 1840,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2102703-2019 respectivamente, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección: San Gerardo – Barranca”**

2.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—(IN2020452985).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día doce del mes de febrero del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección San Gerardo - Barranca”**

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-3060 del 03 de setiembre del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 6-41164-000, cuya naturaleza es repastos potreros seis casas, un galerón, situado en el distrito 08 Barranca, cantón 1 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 1.169574.91 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 25,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° P-2023213-2017; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“ Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección San Gerardo - Barranca”**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° 3011-603945901980.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 6-41164-000.
- b) Ubicación: distrito 08 Barranca, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° P-2023213-2017.
- c) Propiedad: de Hacienda El Mango Ltda., cédula jurídica N° 3-102-042979.

Área: 25 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Mejoramiento y Rehabilitación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección San Gerardo - Barranca**”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 6-14164-000, situado en el distrito 08 Barranca, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, un área de 25,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° P-2023213-2017, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “ **Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección San Gerardo-Barranca**”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020452986).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día diecinueve del mes de febrero del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección San Gerardo-Barranca”**

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-3071 del 05 de setiembre del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 6-122709-001-002, cuya naturaleza es terreno para pastos y relleno sanitario con todos sus componentes, situado en el distrito 01 Miramar, cantón 4 Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 1. 619.885.17 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 27,00 metros cuadrados, 3090 metros cuadrados y 142 metros cuadrados, según planos catastrados N° 6-2083115-2018, 6-2051760-2018 y 6-2053162-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección San Gerardo-Barranca.”**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° 3066_PIT.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 6-122709-001-002.
- b) Ubicación: distrito 01 Miramar, cantón 04 Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en los planos catastrados N° 6-2083115-2018, 6-2051760-2018 y 6-2053162-2018.
- c) Propiedad: Manejo Integral Tecno Ambiente Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-405054 y Lubera Sociedad Anónima, cédula jurídica: 3-101-430795.

Área: 27 metros cuadrados, 3090 metros cuadrados y 142 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección San Gerardo-Barranca”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 6-122709-000, situado en el distrito 01 Miramar, cantón 04 Montes de Oca, de la provincia de Puntarenas, un área de 27,00 metros cuadrados, 3090 metros cuadrados y 142 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en los planos catastrados N° 6-2083115-2018, 6-2051760 y 6-2053162-2018 necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección San Gerardo-Barranca”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020452987).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día diecinueve del mes de febrero del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Barranca-Chomes”**

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-1908 del 27 de mayo del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutive correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 6-162564-000, cuya naturaleza es terreno de pasto, charral, frutales, lechería con casa y galería, situado en el distrito 03 San Isidro, cantón 4 Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 1. 736.331.20 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de unas áreas de terreno equivalente a 4928,00 metros cuadrados, 525 metros cuadrados, 837 metros cuadrados, 85 metros cuadrados, 1352 metros cuadrados, según planos catastrados N° P-208244-2018; P-2048519-2018; P-2038308-2018; P- 2038305-2018; P-2051826-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Barranca-Chomes”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° 3071_PIT.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutive mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público las áreas de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 6-162564-000.
- b) Ubicación: distrito 03 San Isidro, cantón 04 Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en los planos catastrados N° P-208244-2018; P-2048519-2018; P-2038308-2018; P-2038305-2018; P-2051826-2018.
- c) Propiedad: Agropecuaria El Ceiba Sociedad Anónima, cédula jurídica: N° 3-101-019518.

Áreas: 4928,00 metros cuadrados, 525 metros cuadrados, 837 metros cuadrados, 85 metros cuadrados, 1352 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Mejoramiento y Rehabilitación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Barranca-Chomes”**, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:**

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 6-162564-000, situado en el distrito 03 San Isidro, cantón 04 Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas, unas áreas de 4928,00 metros cuadrados, 525 metros cuadrados, 837 metros cuadrados, 85 metros cuadrados, 1352 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en los planos catastrados N° P-208244-2018; P-2048519-2018; P-2038308-2018; P-2038305-2018; P-2051826-2018; necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Barranca-Chomes”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020452989).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día dos del mes de marzo del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Barranca”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2020-408 del 12 de febrero del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 75159-000, cuya naturaleza es terreno de árboles frutales y una casa, situado en el distrito 01 Miramar, cantón 04 Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 4.264,48 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 209,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2084118-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Barranca”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el Expediente Administrativo N° 3206-PIT.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 75159-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Miramar, cantón 04 Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2084118-2019.
- c) Propiedad: Juan Rafael Quesada Martínez, cédula N° 6-226-214.
- d) Área: 209,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Barranca”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 75159-000, situado en el distrito 01 Miramar, cantón 04 Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas y propiedad de Juan Rafael Quesada Martínez, cédula N° 6-226-214, un área de 209,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2084118-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Barranca”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020452990).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día dos del mes de marzo del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Barranca-Cañas y Ruta Nacional N° 160, sección Playa Naranjo-Paquera”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2020-390 del 12 de febrero del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 117829-000, cuya naturaleza es _, situado en el distrito 08 Barranca, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 515.485,28 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 5,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2128748-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Barranca-Cañas y Ruta Nacional N° 160, sección Playa Naranjo-Paquera”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° 3207-PIT.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 117829-000.
- b) Ubicación: distrito 08 Barranca, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2128748-2019.
- c) Propiedad de: Premafe Real Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-303425.

Área: 5,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Barranca-Cañas y Ruta Nacional N° 160, sección Playa Naranjo-Paquera”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 117829-000, situado en el distrito 08 Barranca, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas y propiedad de Premafe Real Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-303425, un área de 5,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N6-2128748-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Barranca-Cañas y Ruta Nacional N° 160, sección Playa Naranjo-Paquera”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020452991).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día dos del mes de marzo del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo- Barranca”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2020-392 del 12 de febrero del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 181940-000, cuya naturaleza es terreno de repastos, montaña, con corral, casas y bodega, situado en el distrito 02 Pithaya, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 4.590.888 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de dos áreas de terreno equivalente a 8 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2127203-2019 y 67 metros cuadrados según plano catastrado N° 6-2016971-2017; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo- Barranca”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° 3019-PIT.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público las áreas de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 181940-000.
- b) Ubicación: distrito 02 Pithaya, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en los planos catastrados N° 6-2127203-2019 y N° 6-2016971-2017.

- c) Propiedad de: Ganadera Chapernal Sociedad Anónima, cedula de persona jurídica N° 3-101-057407.
- d) Áreas: 8,00 y 67,00 metros cuadrados, para la construcción del “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo- Barranca**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 181940-000, situado en el distrito 02 Pithaya, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, propiedad de Ganadera Chapernal Sociedad Anónima, cedula de persona jurídica N° 3-101-057407, dos áreas de terreno equivalentes a 8 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2127203-2019 y 67 metros cuadrados según plano catastrado N° 6-2016971-2017, necesarias para la construcción del proyecto denominado: “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo- Barranca**”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, de las áreas de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dichas áreas de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020452992).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día dos del mes de marzo del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° uno, Carretera Interamericana Norte, sección San Gerardo – Barranca”**.

RESULTANDO:

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2020-402 del 12 de febrero del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **6-117830-000**, cuya naturaleza es terreno de repastos, situado en el distrito 08 Barranca, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de **Puntarenas**, con una medida de 716 000.65 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de dos áreas de terreno equivalente a **2 272.00 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **6-2015319-2017**, y **173.00 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **6-2128973-2019**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° uno, Carretera Interamericana Norte, sección San Gerardo – Barranca”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **3201-PIT**.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **6-117830-000**.

b) Situado en el: distrito 08 Barranca, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de **Puntarenas**, cuyos linderos se encuentran indicados en los planos catastrados N° **6-2015319-2017** y **6-2128973-2019**.

c) Propiedad de: **Vinicio Esquivel Goicoechea, cédula: 1-0380-0650**.

Áreas: **2 272.00** y **173.00 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° uno, Carretera Interamericana Norte, sección San Gerardo – Barranca”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble **matricula: 6-117830-000**, situado en el distrito 08 Barranca, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de **Puntarenas**, y propiedad de **Vinicio Esquivel Goicoechea, cédula: 1-0380-0650**, dos áreas de **2 272.00** y **173.00 metros cuadrados**, cuyos linderos se encuentran limitados en los planos catastrados N° **6-2015319-2017** y **6-2128973-2019**, necesarias para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° uno, Carretera Interamericana Norte, sección San Gerardo – Barranca”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020452993).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día dos del mes de marzo del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° uno, Carretera Interamericana Norte, sección San Gerardo – Barranca”**.

RESULTANDO:

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2020-393 del 12 de febrero del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **6-15311-001, 002**, cuya naturaleza es terreno con dos casas y un galerón, situado en el distrito 01 Miramar, cantón 04 Montes de Oro, de la provincia de **Puntarenas**, con una medida de 80 782.14 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **1 099.00 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **6-2102704-2019**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° uno, Carretera Interamericana Norte, sección San Gerardo – Barranca”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **3022-PIT**.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **6-15311-001, 002**.

- b) Situado en el: distrito 01 Miramar, cantón 04 Montes de Oro, de la provincia de **Puntarenas**, cuyos linderos se encuentran delimitados en el plano catastrado N° **6-2102704-2019**.
- c) Propiedad de: **Brittany Valeria Solís López, cédula: 7-0348-0975, y Ernesto Zamora Parajeles, cédula: 6-0072-0972.**

Área: **1 099.00 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° uno, Carretera Interamericana Norte, sección San Gerardo – Barranca**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble **matricula: 6-15311-001, 002**, situado en el distrito 01 Miramar, cantón 04 Montes de Oro, de la provincia de **Puntarenas**, y propiedad de **Brittany Valeria Solís López, cédula: 7-0348-0975, y Ernesto Zamora Parajeles, cédula: 6-0072-0972**, un área de **1 099.00 metros cuadrados**, cuyos linderos se encuentran delimitados en el plano catastrado N° **6-2102704-2019**, necesarias para la construcción del proyecto denominado: “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° uno, Carretera Interamericana Norte, sección San Gerardo – Barranca**”.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020453002).

RES. N° 000311. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día doce del mes de marzo del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Barranca-Chomes”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2020-405 del 12 de febrero del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 40510-000, cuya naturaleza es terreno de repastos y potreros, situado en el distrito 03 San Isidro, cantón 04 Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 1.118.693,94 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 365,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2121316-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Barranca-Chomes”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **3202-PIT**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 40510-000.
- b) Ubicación: distrito 03 San Isidro, cantón 04 Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2121316-2019.
- c) Propiedad de: Edificios Biamonte Colombari Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-016377.

Área: 365,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Barranca-Chomes”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO; EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 40510-000, situado en el distrito 03 San Isidro, cantón 04 Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas y propiedad de Edificios Biamonte Colombari Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-016377, un área de 365,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2121316-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Barranca-Chomes”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020453005).

RES. No 000403. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día siete del mes de abril del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección: San Gerardo-Barranca”**

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-2389 del 15 de julio del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 5-013236-001-002, cuya naturaleza es repastos de jaragua con un corral, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 209.497,90 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 127,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° G-2068148-2018, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección: San Gerardo-Barranca.”**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° 2181_PIT.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 5-013236-001-002.
- b) Ubicación: distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° G-2068148-2018.

c) Propiedad: Ganadería El Trébol S.A. cédula jurídica: N° 3-101-088964 y Gloria Solano Peña, cédula de identidad 5-0063-0828.

Área: 127,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Ampliación y Rehabilitación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección: San Gerardo-Barranca**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 5-013236-001-002, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, con un área de 127,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° G-2068148-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Ampliación y Rehabilitación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección: San Gerardo-Barranca**”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dichas áreas de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020453043).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día dos del mes de marzo del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Limonal-San Gerardo”**

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-4099 del 02 de diciembre del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 5-064391-000, cuya naturaleza es terreno para construir con una casa, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 7 Abangares, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 1.802.85 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de unas áreas de terreno equivalente a 221,00 metros cuadrados según planos catastrados N° G-2121810-2019 siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Limonal-San Gerardo.”**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° 2123_PIT.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 5-064391-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Las Juntas, cantón 7 Abangares, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° G-2121810-2019.

c) Propiedad: Olman Alpízar Alpízar, cédula de identidad: N° 2-0334-0904.

Área: 221,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Limonal-San Gerardo”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO A.I. DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 5-064391-000, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, un área de 221,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° G-2121810-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Limonal-San Gerardo”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020453055).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día dos del mes de marzo del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal- San Gerardo”**.

RESULTANDO:

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2020-382 del 12 de febrero del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 17651-000, cuya naturaleza es terreno de pastos y charrales, situado en el distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 131.183,22 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 2.607,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2085679-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal- San Gerardo”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° 2027-PIT.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 17651-000.
- b) Ubicación: distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la Provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2085679-2018.

- c) Propiedad de: Marirrosá Sociedad de Responsabilidad Limitada, cedula de persona Jurídica N° 3-102-036056. (La cual se encuentra disuelta)
- d) Área: 2.607,00 metros cuadrados, para la construcción del “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal- San Gerardo**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 17651-000, situado en el distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la Provincia de Puntarenas, propiedad de Marirrosá Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula de persona Jurídica N° 3-102-036056 (la cual se encuentra disuelta), un área de: 2.607,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2085679-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal- San Gerardo**”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020453057).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día dos del mes de marzo del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal-San Gerardo”**

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2020-381 del 12 de febrero del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 224345-001-002, cuya naturaleza es terreno para construir, con local comercial de 235,40 metros de construcción, cabinas de 58,60 metros de construcción, vivienda de 126,30 metros de construcción, bodega de 32,13 metros construcción, glorieta de 28,59 metros de construcción, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 5.430,00.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 36,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2139930-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal-San Gerardo”**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° 2111-PIT.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 224345-001-002.
- b) Ubicación: distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 5-2139930-2019.
- c) Propiedad: Francisco Alfaro Alfaro, cédula N° 2-341-780 y Daisy Jiménez Villalobos, cédula N° 5-192-937.
- d) Área: 36,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal-San Gerardo**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 224345-001-002, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, y propiedad de Francisco Alfaro Alfaro, cédula N° 2-341-780 y Daisy Jiménez Villalobos, cédula N° 5-192-937, un área de 36,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 5-2139930-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal-San Gerardo**”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020453059).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día doce del mes de febrero del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección: San Gerardo - Limonal”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2019-2390 del 15 de julio del 2019, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble para información posesoria, cuya naturaleza es zona verde con construcción, situado en el distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 583,08 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 19,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2090225-2018, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección: San Gerardo - Limonal”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° 2029_PIT.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca para información posesoria.
- b) Ubicación: situado en el distrito distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano 6-2090225-2018.
- c) Propiedad: de TEMPORALIDADES DE LA IGLESIA CATÓLICA DE PUNTARENAS, cédula de persona jurídica N° 3-010-228347.

Área: **19,00 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto “**Ampliación y “Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección: San Gerardo - Limonal”**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio para información posesoria situado en el distrito 03 Chomes, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas y propiedad de TEMPORALIDADES DE LA IGLESIA CATÓLICA DE PUNTARENAS, cédula de persona jurídica N° 3-010-228347, un área de 19,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2090225-2018 respectivamente, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “ **Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección: San Gerardo - Limonal”**”.

2.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020453063).

RES. No 000398. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día siete del mes de abril del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Limonal-San Gerardo”**

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2020-407 del 12 de febrero del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 5-128505-000, cuya naturaleza es terreno de pastos, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón Abangares, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 537.607,50 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de unas áreas de terreno equivalente a 4.357,00 metros cuadrados, 2.163 metros cuadrados según planos catastrados N° G-2139632-2019; G-2137148-2019, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección: Limonal-San Gerardo.”**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° 2083A_PIT.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 5-128505-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en los planos catastrados N° G-2139632-2019; G-2137148-2019.

c) Propiedad: Agropecuaria Blanco y González de Grecia S.A, cédula jurídica: N° 3-101-217790.

Áreas: 4.357,00 metros cuadrados, 2.163,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Ampliación y Rehabilitación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección: Limonal-San Gerardo”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 5-128505-000, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, con unas áreas de 4.357,00 metros cuadrados, 2.163 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en los planos catastrados N° G-2139632-2019; G-2137148-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección: Limonal-San Gerardo”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, de las áreas de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dichas áreas de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020453067).

RES. No 000342. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día veinticinco del mes de marzo del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Limonal-San Gerardo”**

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2020-404 del 12 de febrero del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 5-127542-000, cuya naturaleza es terreno de pastos con dos casas, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 7 Abangares, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 5.402.550.06 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de unas áreas de terreno equivalente a 17,00 metros cuadrados, según planos catastrados N° 5-213644-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección San Limonal-San Gerardo.”**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° 2261_PIT.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 2-127542-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, cuyos lindero se encuentra indicado en el plano catastrado N° 5-213644-2019.
- c) Propiedad: Cerro Sucio Sociedad Anónima, cédula jurídica: N° 3-101-298327.

Áreas: 17,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Ampliación y Rehabilitación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Limonal-San Gerardo**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 5-127542-000, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, una área de 17,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 5-213644-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Ampliación y Rehabilitación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Limonal-San Gerardo**”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020453069).

RES. No 000404. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día siete del mes de abril del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección Limonal-San Gerardo”**

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2020-391 del 12 de febrero del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 5-093482-000, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón Abangares, de la provincia de Guanacaste, con una medida de 5.000,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de una área de terreno equivalente a 197,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° G-2139936-2019, siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección: Limonal-San Gerardo.”**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° 2193_PIT.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 5-093482-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° G-2139936-2019.
- c) Propiedad: Eco Maderas S.A, cédula jurídica: N° 3-101-370174.

Áreas: 197,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Ampliación y Rehabilitación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección: Limonal-San Gerardo**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 5-093482-000, situado en el distrito 01 Las Juntas, cantón 07 Abangares, de la provincia de Guanacaste, con un área de 197,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° G-2139936-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Ampliación y Rehabilitación de la ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección: Limonal-San Gerardo**”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dichas áreas de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020453097).

RES. No 000327. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día veinte del mes de marzo del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Barranca”**

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2020-652 del 05 de marzo del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 15306-000, cuya naturaleza es terreno de pastos, situado en el distrito 01 Miramar, cantón 04 Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 532.404,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de tres áreas de terrenos a saber: 306,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2084415-2018, 9,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2083636-2018 y 735,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2084412-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Barranca”**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **3074_PIT.**

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 15306-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Miramar, cantón 04 Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en los planos catastrados Nos. 6-2084415-2018, 6-2083636-2018 y 6-2084412-2018.

- c) Propiedad: Costa Costa Grupo Internacional S. A., cédula jurídica N° 3-101-146364.
- d) Área: De dicho inmueble se necesitan tres áreas de terreno a saber: 306,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2084415-2018, 9,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2083636-2018 y 735,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2084412-2018, para la construcción del proyecto “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Barranca**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 15306-000, situado en el distrito 01 Miramar, cantón 04 Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas, y propiedad de Costa Costa Grupo Internacional S. A., cédula jurídica N° 3-101-146364, tres áreas de terreno a saber: 306,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2084415-2018, 9,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2083636-2018 y 735,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2084412-2018, cuyos linderos se encuentran limitados en los planos catastrados antes indicados, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Barranca**”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020453123).

RES. No 000494. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día veintitrés del mes de abril del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la ruta nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo. Sección Guácimo a Siquirres. Tramo 3”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2020-349 del 25 de marzo del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 11790-000, cuya naturaleza es terreno para construir con una casa, situado en el distrito 01 Siquirres, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, con una medida de 247 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 19 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2169117-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la ruta nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo. Sección Guácimo a Siquirres. Tramo 3”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2020-34.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 11790-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Siquirres, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-2169117-2019.
- c) Propiedad: Esteban Nelson Evans, cédula de identidad N° 7-0066-555.

- d) Área: 19 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Rehabilitación y ampliación de la ruta nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo. Sección Guácimo a Siquirres. Tramo 3**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 11790-000, situado en el distrito 01 Siquirres, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón y propiedad de Esteban Nelson Evans, cédula de identidad N° 7-0066-555, un área de 19 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-2169117-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Rehabilitación y ampliación de la ruta nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo. Sección Guácimo a Siquirres. Tramo 3**”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN202045391).

RES. No 000496. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día veintitrés del mes de abril del dos mil veinte.

Conoce este Despacho diligencias de archivo y desistimiento del expediente administrativo N° SABI 2019-124, a nombre de Eurosth Solución actual MEPM S.A, cédula jurídica N° 3-101-294916, el cual es en relación a la adquisición de una franja de terreno del bien inmueble matrícula número 84720-000, de la Provincia de Limón, necesaria para el proyecto denominado: *“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo. Sección: Guácimo a Siquirres. Tramo 3”*.

RESULTANDO:

1.- Que en atención al oficio UE-DRA-RN32-006-2019-432 (695) del día 12 de abril del 2019, emitido por la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32 y mediante expediente N° SABI 2019-124, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, inició las diligencias de expropiación en contra de Eurosth Solución actual MEPM S.A, cédula jurídica N° 3-101-294916, en su condición de propietaria del bien inmueble matrícula: 84720-000, de la Provincia de Limón.

2.- Que mediante resolución ministerial N°000898 del 12 de julio de 2019 y publicada en el Alcance Digital N° 172 del 1 de agosto del 2019, este Ministerio declaró de Interés Público el inmueble matrícula: 84720-000, de la Provincia de Limón.

3.- Que mediante mandamiento de anotación bajo número de tomo: 2019, asiento: 567713, consecutivo: 001, del diario del Registro inmobiliario del Registro Público Nacional, se anotó al margen de la finca matrícula: 84720-000 de la Provincia de Limón, la Declaratoria de Interés Público, indicada anteriormente.

4. Que mediante avalúo administrativo N° SABI 2019-148 del día 09 de agosto del 2019, confeccionado por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles se determinó que el monto a expropiar por dicha franja era de ¢766.837 (setecientos sesenta y seis mil ochocientos treinta y siete colones) el cual no pudo ser debidamente notificada al representante legal de la sociedad expropiada y que según consulta registral aportada al expediente la misma se encuentra disuelta.

5. Que en razón de lo anterior, mediante Edicto publicado el día 29 de noviembre del 2019 en el Alcance Digital N° 266 del Diario oficial la Gaceta, este Ministerio publicitó el presente proceso de expropiación a fin de que los interesados o cualquier tercero pudiera apersonarse.

6- Que mediante oficio UE-DRA-RN32-006-2020-0459 (172) del 20 de marzo del 2020, el señor David Mesen Agüero, en su condición de Encargado de Expropiaciones e invasiones de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32, solicita se desestime la tramitación del Expediente Administrativo N° SABI 2019-124, debido a modificaciones en el diseño de la empresa constructora CHEC.

7.- Que mediante oficio DAJ-ABI-2020-949 de fecha 25 de marzo del 2020, el Ing. Julián Rueda Segura, en su condición de Gestor Vial, solicita a la Dirección Jurídica de este Ministerio elaborar lo pertinente para la desestimación del expediente SABI 2019 - 124.

8.-Que en razón de lo anterior y por al requerirse el desistimiento de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

CONSIDERANDO:

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión de conformidad con lo solicitado mediante oficio UE-DRA-RN32-006-2020-0459 (172) del 20

de marzo del 2020, por el señor David Mesen Agüero, en su condición de Encargado de Expropiaciones e invasiones de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N ° 32 y por así quedar demostrado que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en el expediente administrativo N° SABI 2019-124, de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo .

“ARTÍCULO 113.

(...)

2) Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue.

(...) “

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Se ordena el Archivo y desistimiento del Expediente Administrativo N° SABI 2019-124, a nombre de Eurosth Solución actual MEPM S.A, cédula jurídica N° 3-101-294916, propietaria de la finca matrícula: 84720-000 de la Provincia de Limón, del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N °32, Carretera Braulio Carrillo. Sección: Guácimo a Siquirres. Tramo 3”**.

2.- Se deja sin efecto la resolución de Declaratoria de Interés Público N° 000898 del 12 de julio de 2019 y publicada en el Alcance Digital N° 172 del 1 de agosto del 2019, toda vez que el inmueble a expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.

3.- Ordénese Mandamiento de cancelación de las citas de anotación tomo: 2019, asiento: 567713, del diario del Registro inmobiliario, al margen de la finca matrícula: 84720-000, de la Provincia de Limón.

4. En caso de requerirse, se ordena gestionar lo pertinente para la devolución o reintegro de los fondos utilizados para la expropiación en cuestión.

5. En caso de ser necesario, comunicar de lo aquí resuelto a la Procuraduría General de la República, para que éste a su vez gestione lo pertinente ante las instancias judiciales que llevan a cargo el proceso litigioso o bien tome las acciones pertinentes en la vía notarial. **6.-** Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020453456).

RES. No 000498. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día veintitrés del mes de abril del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2020-297 del 10 de marzo del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 25925-000, cuya naturaleza es terreno de potrero repastos y otros, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, con una medida de 424.278,07 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 23.045,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2126241-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2020-2.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 25925-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2126241-2019.
- c) Propiedad de: Hotel Montana Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-015032.

Área: 23.045,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 25925-000, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón y propiedad de Hotel Montana Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-015032, un área de 23.045,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-2126241-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Intersección Ruta Nacional N° 4, Cruce Sarapiquí-Limón**”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—(IN2020453460).

RES. No 000499. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día veintitrés del mes de abril del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Siquirres-Matina”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2020-347 del 25 de marzo del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 115622-000, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, con una medida de 3.000,00 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 174,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2170225-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Siquirres-Matina”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2020-37**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 115622-000.
- b) Ubicación: distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2170225-2019.
- c) Propiedad de: Once Noventa y ocho S P Sociedad Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3-102-634097.

Área: 174,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Siquirres-Matina”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 115622-000, situado en el distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón y propiedad de Once Noventa y ocho S P Sociedad Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3-102-634097, un área de 174,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-2170225-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Siquirres-Matina”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020453461).

RES. No 000500. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día veintitrés del mes de abril del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sarapiquí a Pococí, Tramo uno”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2020-291 del 10 de marzo del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **7-34704-000**, cuya naturaleza es porción norte para construir, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de **Limón**, con una medida de 12 500.00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **932.00 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **7-2153038-2019**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sarapiquí a Pococí, Tramo uno”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2020-6**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **7-34704-000**.
- b) Situado en el: distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de **Limón**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **7-2153038-2019**.
- c) Propiedad de: **Grupo Inmobiliario Quirós y Arias S.A, cédula jurídica: 3-101-740302**.

Área: **932.00** metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sarapiquí a Pococí, Tramo uno**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble **matricula: 7-34704-000**, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococi, de la provincia de **Limón**, y propiedad de **Grupo Inmobiliario Quirós y Arias S.A, cédula jurídica: 3-101-740302**, un área de **932.00** metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° **7-2153038-2019**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sarapiquí a Pococí, Tramo uno**”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020453462).

RES. No 000501. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día veintitrés del mes de abril del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Siquirres a Matina”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2020-341 del 25 de marzo del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 13194-000, cuya naturaleza es terreno de agricultura, frutales y tacotal, situado en el distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, con una medida de 15.294,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 79,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2167018-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Siquirres a Matina”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2020-19**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 13194-000.
- b) Ubicación: distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2167018-2019.
- c) Propiedad: Carmen Teresita Mena Cambroner, cédula número 6-218-416.

- d) Área: 79,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Siquirres a Matina**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 13194-000, situado en el distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón y propiedad de Carmen Teresita Mena Cambronero, cédula número 6-218-416, un área de 79 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-2167018-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Siquirres a Matina**”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020453464).

RES. No 000502. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día veintitrés del mes de abril del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Siquirres a Matina”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2020-358 del 26 de marzo del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 11619-000, cuya naturaleza es terreno para construir con una casa, situado en el distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, con una medida de 4.935,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 14,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2160999-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Siquirres a Matina”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2020-26**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 11619-000.
- b) Ubicación: distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2160999-2019.
- c) Propiedad: Dennis Oliver Burr Bains, cédula número 7-119-127.

- d) Área: 14,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Siquirres a Matina”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 11619-000, situado en el distrito 02 Pacuarito, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón y propiedad de Dennis Oliver Burr Bains, cédula número 7-119-127, un área de 14 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-2160999-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Siquirres a Matina”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020453466).

RES. No 000503. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día veintitrés del mes de abril del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Guácimo a Siquirres”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2020-351 del 25 de marzo del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 29103-000, cuya naturaleza es terreno para agricultura con dos casas, situado en el distrito 06 Alegría, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, con una medida de 20.395,86 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 105,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2153093-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Guácimo a Siquirres”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2020-30.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 29103-000.
- b) Ubicación: distrito 06 Alegría, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2153093-2019.
- c) Propiedad: Banco de Costa Rica, cédula jurídica N° 4-000-000019.

- d) Área: 105,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Guácimo a Siquirres**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 29103-000, situado en el distrito 06 Alegría, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón y propiedad de Banco de Costa Rica, cedula jurídica N° 4-000-000019, un área de 105 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-2153093-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Guácimo a Siquirres**”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020453467).

RES. No 000513. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día veinticuatro del mes de abril del dos mil veinte.

Conoce este Despacho diligencias de archivo y desistimiento del expediente administrativo N° **SABI 2019-95**, a nombre de **Corporación AYC Guarco S.A, cédula jurídica: 3-101-405633**, el cual es en relación a la adquisición de una franja de terreno del bien inmueble matrícula: **116271-000** de la Provincia de **Limón**, necesaria para el proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Sarapiquí a Pococí, Tramo 1”**.

RESULTANDO:

1. Que en atención al oficio UE-DRA-RN32-009-2019-0399 (695) del día 05 de abril del 2019, emitido por la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32 y mediante expediente N° SABI 2019-95, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, inició las diligencias de expropiación en contra de **Corporación AYC Guarco S.A, cédula jurídica: 3-101-405633**, en su condición de propietaria del inmueble matrícula: **116271-000** de la provincia de **Limón**.

2. Que mediante resolución N° 000833 del 12 de julio de 2019, pendiente de publicación, se declaró de Interés Público el inmueble matrícula: **116271-000** de la provincia de **Limón**.

3.- Que mediante oficio UE-DRA-RN32-006-2020-0459 (172) del 20 de marzo del 2020, el señor David Mesen Agüero, en su condición de Encargado de Expropiaciones e Invasiones de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32, solicita se desista, la tramitación del Expediente Administrativo N° SABI 2019-95, debido a modificaciones en el diseño de la empresa constructora CHEC.

4.- Que mediante oficio DAJ-ABI-2020-936 de fecha 25 de marzo del 2020, el Ing. Julián Rueda Segura en su condición de Gestor Vial, solicita a la Dirección Jurídica de este Ministerio elaborar lo pertinente para el desistimiento del expediente SABI 2019-95.

5.-Que en razón de lo anterior y por al requerirse el desistimiento de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

CONSIDERANDO:

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión de conformidad con lo solicitado mediante oficio UE-DRA-RN32-006-2020-0459 (172) del 20 de marzo del 2020, por el señor David Mesen Agüero, en su condición de Encargado de Expropiaciones e invasiones de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N ° 32 y por así quedar demostrado que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en el expediente administrativo N° SABI 2019-95, de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

“ARTÍCULO 113.

(...)

2) Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue.

(...) “

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Se ordena el Archivo y el Desistimiento del Expediente Administrativo N° **SABI 2019-95**, a nombre de **Corporación AYC Guarco S.A**, cédula jurídica: **3-101-405633**, propietaria de la finca matrícula: **116271-000** de la Provincia de **Limón**, del proyecto denominado: *“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección: Sarapiquí a Pococí, Tramo 1”*.

2.- Se deja sin efecto la resolución de Declaratoria de Interés Público N° 000833 del 12 de julio de 2019, pendiente de publicación, toda vez que el inmueble a expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.

3.- Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020453469).

RES. No 000518. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día veinticuatro del mes de abril del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo. Sección Guácimo a Siquirres. Tramo 3”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2020-366 del 27 de marzo del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 47488-000, cuya naturaleza es terreno para construir con una planta industrial, una plaza, 37 casas, una pista de aterrizaje, una laguna de oxidación y otras construcciones menores, situado en el distrito 04 Germania, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, con una medida de 188.255,57 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 40 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2150232-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo. Sección Guácimo a Siquirres. Tramo 3”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2020-35.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca matrícula número 47488-000.
- b) Ubicación: distrito 04 Germania, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-2150232-2019.
- c) Propiedad: Intermanagement Costa Rica Limitada, cédula jurídica N° 3-102-361039.
- d) Área: 40 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo. Sección Guácimo a Siquirres. Tramo 3”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 47488-000, situado en el distrito 04 Germania, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón y propiedad de Intermanagement Costa Rica Limitada, cédula jurídica N° 3-102-361039, un área de 40 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-2150232-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la ruta nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo. Sección Guácimo a Siquirres. Tramo 3”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020453470).

RES. No 000519. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día veinticuatro del mes de abril del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo. Sección Guácimo a Siquirres. Tramo 3”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2020-365 del 27 de marzo del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 29097-000, cuya naturaleza es terreno sembrado de plantas ornamentales con 1 casa y 1 construcción destinada a empacadora, situado en el distrito 06 Alegría, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, con una medida de 192.036 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 87 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2155922-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo. Sección Guácimo a Siquirres. Tramo 3”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2020-32.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca matrícula número 29097-000.
- b) Ubicación: distrito 06 Alegría, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-2155922-2019.

- c) Propiedad: Expopalm ornamentales sociedad anónima, cédula jurídica N° 3-101-673487.
- d) Área: 87 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: “**Rehabilitación y ampliación de la ruta nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo. Sección Guácimo a Siquirres. Tramo 3**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 29097-000, situado en el distrito 06 Alegría, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón y propiedad de Expopalm ornamentales sociedad anónima, cédula jurídica N° 3-101-673487, un área de 87 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-2155922-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Rehabilitación y ampliación de la ruta nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo. Sección Guácimo a Siquirres. Tramo 3**”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020453473).

RES. No 000520. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día veinticuatro del mes de abril del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Sarapiquí-Pococí, Tramo 1”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2020-367 del 27 de marzo del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 163042-000, cuya naturaleza es terreno de solar, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, con una medida de 2.240,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 522,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2151885-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Sarapiquí-Pococí, Tramo 1”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2020-29.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 163042-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2151885-2019.
- c) Propiedad: Mitzila Yanneth Gutiérrez del Cid, cédula de Residencia N° 159100070734.

- d) Área: 522,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Sarapiquí-Pococí, Tramo 1**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 163042-000, situado en el distrito 01 Guápiles, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón y propiedad de Mitzila Yanneth Gutiérrez del Cid, cédula de residencia N° 159100070734, un área de 522 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-2151885-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Sarapiquí-Pococí, Tramo 1**”.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020453474).

RES. No 000521. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día veinticuatro del mes de abril del dos mil veinte.

Conoce este Despacho diligencias de archivo y desistimiento del expediente administrativo N° SABI 2019-108, a nombre de Deylin Liannette Pereira Calderón, cédula de identidad N° 7-0159-0184 y Yudith Calderón Sánchez, c.c Yudith Pereira Calderón , cédula de identidad N° 7-185- 802, el cual es en relación a la adquisición de una franja de terreno del bien inmueble matrícula número 84722-001-002, de la Provincia de Limón, necesaria para el proyecto denominado: *“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N °32, Carretera Braulio Carrillo. Sección: Guácimo a Siquirres. Tramo 3”*.

RESULTANDO:

1.- Que en atención al oficio UE-DRA-RN32-009-2019-399 (695) del día 05 de abril del 2019, emitido por la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32 y mediante expediente N° SABI 2019-108, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, inició las diligencias de expropiación en contra de Deylin Liannette Pereira Calderón, cédula de identidad N° 7-0159-0184 y Yudith Calderón Sánchez, c.c Yudith Pereira Calderón, cédula de identidad N° 7- 185-802, en su condición de propietarias del bien inmueble matrícula: 84722-001-002, de la Provincia de Limón.

2.- Que mediante resolución de N°000860 del 12 de julio de 2019, este Ministerio declaró de Interés Público el inmueble matrícula: 84722-001-002, de la Provincia de Limón, publicada en el Alcance digital N° 183 de la Gaceta del día 16 de agosto del 2019.

3.- Que mediante mandamiento de anotación bajo número de tomo: 2019, asiento: 567715, consecutivo: 001, del diario del Registro inmobiliario del Registro Público Nacional, se anotó al margen de la finca matrícula: 84722-001-002, de la Provincia de Limón, la Declaratoria de Interés Público, indicada anteriormente.

4.- Que mediante oficio UE-DRA-RN32-006-2020-0459 (172) del 20 de marzo del 2020, el señor David Mesen Agüero, en su condición de Encargado de Expropiaciones e invasiones de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32, solicita se desestime la tramitación del Expediente Administrativo N° SABI 2019-108, debido a modificaciones en el diseño de la empresa constructora CHEC.

5.- Que mediante oficio DAJ-ABI-2020-947 de fecha 25 de marzo del 2020, el Ing. Julián Rueda Segura, en su condición de Gestor Vial, solicita a la Dirección Jurídica de este Ministerio elaborar lo pertinente para la desestimación del expediente SABI 2019 -108.

6.-Que en razón de lo anterior y por al requerirse el desistimiento de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

CONSIDERANDO:

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión de conformidad con lo solicitado mediante oficio UE-DRA-RN32-006-2020-0459 (172) del 20 de marzo del 2020, por el señor David Mesen Agüero, en su condición de Encargado de Expropiaciones e invasiones de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N ° 32 y por así quedar demostrado que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en el expediente administrativo N° SABI 2019-108, de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo .

“ARTÍCULO 113.

(...)

2) Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue.

(...) “

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Se ordena el archivo y desistimiento del expediente administrativo N° SABI 2019-108, a nombre de Deylin Liannette Pereira Calderón, cédula de identidad N° 7-0159-0184 y Yudith Calderón Sánchez, c.c Yudith Pereira Calderón , cédula de identidad N°7-185- 802, propietarias de la finca matrícula: 84722-001-002, de la Provincia de Limón, referente al proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N °32, Carretera Braulio Carrillo. Sección: Guácimo a Siquirres. Tramo 3”**.

2.- Se deja sin efecto la resolución de Declaratoria de Interés Público N°000860 del 12 de julio de 2019, toda vez que el inmueble a expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.

3.- Ordénese Mandamiento de cancelación de las citas de anotación tomo: 2019, asiento: 567715, del diario del Registro inmobiliario, al margen de la finca matrícula: 84722-001-002, de la Provincia de Limón.

4. En caso de requerirse, se ordena gestionar lo pertinente para la devolución o reintegro de los fondos utilizados para la expropiación en cuestión.

5. En caso de ser necesario, comunicar de lo aquí resuelto a la Procuraduría General de la República, para que éste a su vez gestione lo pertinente ante las instancias judiciales que llevan a cargo el proceso litigioso o bien tome las acciones pertinentes en la vía notarial. 6.- Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020452936).

RES. No 000523. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día veinticuatro del mes de abril del dos mil veinte.

Conoce este Despacho diligencias de archivo y desistimiento del expediente administrativo N° **SABI 2019-84**, a nombre de **Jeanneth Vargas Quesada**, cédula de identidad: **7-0117-0150**, el cual es en relación a la adquisición de una franja de terreno del bien inmueble matrícula: **13704-000**, de la Provincia de **Limón**, necesaria para el proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Pococí a Guácimo, Tramo dos”**.

RESULTANDO:

1. Que en atención al oficio UE-DRA-RN32-009-2019-0338 (695) del día 26 de marzo del 2019, emitido por la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32 y mediante expediente N° SABI 2019-84, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, inició las diligencias de expropiación en contra de **Jeanneth Vargas Quesada**, cédula de identidad: **7-0117-0150**, en su condición de propietaria del bien inmueble matrícula: **13704-000** de la provincia de **Limón**.

2. Que mediante resolución N° 000801 del 16 de julio de 2019, publicada en el Alcance digital N° 172 del periódico oficial La Gaceta N° 144 del día 01 de agosto del 2019, se declaró de Interés Público el inmueble matrícula: **13704-000** de la provincia de **Limón**.

3. Que al tomo: 2019, asiento: 565793, consecutivo: 001, del diario del Registro inmobiliario, se anotó al margen de la finca matrícula: **13704-000** de la provincia de **Limón**, mandamiento de anotación de Declaratoria de Interés Público.

4. Que mediante avalúo administrativo N° SABI 2019-112 del 09 de agosto del 2019, confeccionado por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles se determinó que el monto a indemnizar por la franja a expropiar era de ¢7 659 016.00 (siete millones seiscientos cincuenta y nueve mil dieciséis colones) el cual fue debidamente notificado a la propietaria el día 29 de agosto del 2019.

5. Que la señora Jeanneth Vargas Quesada, en su condición de expropiada, no se manifestó con referencia a la aceptación o disconformidad, respecto al monto del avalúo administrativo indicado en el artículo anterior.

6. Que este Ministerio elaboró Acuerdo de Expropiación N° 215- MOPT de fecha 08 de octubre del 2019, para que de conformidad con el artículo 27 inciso b) de la Ley de Expropiaciones, dicho proceso fuera conocido en sede judicial, toda vez que el inmueble sujeto de expropiación posee gravámenes.

7. Que mediante oficio DAJ-ABI-S-2019-1411 del 22 de octubre del 2019, se remite el expediente SABI 2019-84, a la Procuraduría General de la República para la interposición del proceso correspondiente ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda.

8.- Que mediante oficio UE-DRA-RN32-006-2020-0459 (172) del 20 de marzo del 2020, el señor David Mesen Agüero, en su condición de Encargado de Expropiaciones e Invasiones de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32, solicita se desista, la tramitación del Expediente Administrativo N° SABI 2019-84, debido a modificaciones en el diseño de la empresa constructora CHEC.

9.- Que mediante oficio DAJ-ABI-2020-943 de fecha 25 de marzo del 2020, el Ing. Julián Rueda Segura, en su condición de Gestor Vial, solicita a la Dirección Jurídica de este Ministerio elaborar lo pertinente para el desistimiento del expediente SABI 2019-84.

10.-Que en razón de lo anterior y por al requerirse el desistimiento de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

CONSIDERANDO:

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión de conformidad con lo solicitado mediante oficio UE-DRA-RN32-006-2020-0459 (172) del 20 de marzo del 2020, por el señor David Mesen Agüero, en su condición de Encargado de Expropiaciones e invasiones de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32 y por así quedar demostrado que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en el expediente administrativo N° SABI 2019-84, de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo .

“ARTÍCULO 113.

(...)

2) Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue.

(...) “

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Se ordena el Archivo y el Desistimiento del Expediente Administrativo N° SABI 2019-84, a nombre de **Jeanneth Vargas Quesada**, cédula de identidad: **7-0117-0150**, propietaria de la finca matrícula: **13704-000**, de la Provincia de **Limón**, del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Pococí a Guácimo, Tramo dos”**.

2.- Se deja sin efecto la resolución de Declaratoria de Interés Público N° 000801 del 16 de julio de 2019, publicada en el Alcance digital N° 172 del periódico oficial La Gaceta N° 144 del día 01 de agosto del 2019, toda vez que el inmueble a expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.

3.- Ordénese Mandamiento de cancelación de las citas de anotación tomo: 2019, asiento: 565793, consecutivo: 001, del diario del Registro inmobiliario, al margen de la finca matrícula: 13704-000, de la Provincia de Limón.

4. Gestionar lo pertinente para la devolución o reintegro de los fondos utilizados para la expropiación en cuestión, si es necesario.

5. Comunicar de lo resuelto a la Procuraduría General de la Republica, para que éste a su vez gestione lo pertinente ante las instancias judiciales que llevan a cargo el proceso litigioso o bien tome las acciones pertinentes en la vía notarial.

6.- Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020453489).

RES. No 000397. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día veintitrés del mes de abril del dos mil veinte.

Conoce este Despacho diligencias de rectificación de declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 1741 del 02 de noviembre del 2016, publicada en el Alcance N° 257 del 11 de noviembre del 2016 y Acuerdo de Expropiación N° 067-MOPT del 07 de abril del 2017.

RESULTANDO:

1.- Que en el Alcance N° 257 del 11 de noviembre del 2016, se publicó la Resolución Administrativa N° 1741 del 02 de noviembre del 2016, mediante la cual el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N° 7495 del 03 de mayo de 1995 y sus reformas, “declarar de utilidad pública” y adquirir dos áreas de terrenos a saber: 2.694,04 metros cuadrados según plano catastrado N° A-788970-2002 y 514,19 metros cuadrados, según plano catastrado N° A-788969-2002, del inmueble propiedad de Ana Lorena Marín Vargas, cédula N° 2-425-122, Emorthe del Monte M & H S. A., cédula jurídica N° 3-101-355013, Rafael José Azofeifa Mata, cédula N° 1-497-720, María Mercedes Álvarez Reyes, cédula N° 8-054-165, Carlos Emilio Morera Arrieta, cédula N° 1-829-812, y Lidia Sánchez Cascante, cédula N° 2-239-968, en su condición de propietaria y usufructuaria, e inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 9304-001-002-003-004-005-006-007-008-009-010, ubicado en el distrito 09 Río Segundo, cantón 01 Alajuela de la Provincia de Alajuela, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Ampliación del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría**”.

2.- Que en virtud, no solo de que los condueños no aceptaron el monto del avalúo administrativo, sino que el inmueble objeto de expropiación tiene gravámenes inscritos en el Registro Público, se emitió el Acuerdo de Expropiación N° 067-MOPT de fecha 07 de abril del 2017, referente a diligencias de expropiación, en relación con inmueble necesario para la construcción del proyecto en referencia.

3°.- Que mediante Oficio N° ADPb-2209-2020 del 11 de marzo del 2020, la Procuraduría General de la República, solicitó a esta Cartera Ministerial, proceder a declarar de interés público el derecho 011, propiedad de la Sucesión de Simón Morera Calderón (sin abrir juicio sucesorio), razón por la cual procede la rectificación de la declaratoria de interés público contenida en la Resolución Administrativa N° 1741 del 02 de noviembre del 2016, publicada en el Alcance N° 257 del 11 de noviembre del 2016 y Acuerdo de Expropiación N° 067-MOPT del 07 de abril del 2017.

CONSIDERANDO:

UNICO: Que en virtud de que el inmueble a expropiar, requerido para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: “**Ampliación del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría**”, actualmente está inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 9304-001-002-003-004-005-006-007-008-009-010-011, y con el fin de cumplir con lo requerido por la Procuraduría General de la República en Oficio ADPb-2209-2020 del 11 de marzo del 2020, es necesario proceder a la rectificación la declaratoria de interés público contenida en la Resolución Administrativa N° 1741 del 02 de noviembre del 2016, publicada en el Alcance N° 257 del 11 de noviembre del 2016 y Acuerdo de Expropiación N° 067-MOPT del 07 de abril del 2017, por cuanto las diligencias de expropiación deben continuar contra el inmueble inscrito bajo la Matrícula Número 9304-001-002-003-004-005-006-007-008-009-010-011.

En razón de lo expuesto, se procede a emitir la presente resolución, determinándose:

POR TANTO:

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Rectificar la declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° Administrativa N° 1741 del 02 de noviembre del 2016, publicada en el Alcance N° 257 del 11 de noviembre del 2016 y Acuerdo de Expropiación N° 067-MOPT del 07 de abril del 2017, a efecto de que en las diligencias de expropiación continúen en contra del inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 9304-001-002-003-004-005-006-007-008-009-010-011, propiedad de Ana Lorena Marín Vargas, cédula N° 2-425-122, Emorthe del Monte M & H S. A., cédula jurídica N° 3-101-355013, Rafael José Azofeifa Mata, cédula N° 1-497-720, María Mercedes Álvarez Reyes, cédula N° 8-054-165, Carlos Emilio Morera Arrieta, cédula N° 1-829-812, Sucesión de Simón Morera Calderon, sin abrir juicio sucesorio y Lidia Sánchez Cascante, cédula N° 2-239-968, en su condición de propietaria y usufructuaria.

Como consecuencia de lo anterior deberán entenderse como corregidos los actos administrativos antes descritos, teniéndose a todos los efectos que las diligencias de expropiación, deben continuar en contra del inmueble inscrito las fincas inscritas ante el Registro Público de la Propiedad, bajo el Sistema Matrícula Número 9304-001-002-003-004-005-006-007-008-009-010-011.

2.- En lo restante se mantiene vigente la referida Resolución Administrativa N° 1741 del 02 de noviembre del 2011, publicada en el Alcance N° 257 del 11 de noviembre del 2016 y Acuerdo de Expropiación N° 067-MOPT del 07 de abril del 2017.

3.- Rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020453567).

RES. No 000492. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, del día veintitrés del mes de abril del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Corredor Vial San José – San Ramón”**.

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2020-218 del 02 de marzo del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 257625-000, cuya naturaleza es terreno para construir segunda etapa Urbanización el Progreso, situado en el distrito 07 La Uruca, cantón 01 San José, de la provincia de San José, con una medida de 335,75 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 335,75 metros cuadrados, según plano catastrado N° SJ-277651-1977; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto **“Corredor Vial San José – San Ramón”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2020-44**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 257625-000.
- b) Ubicación: distrito 07 La Uruca, cantón 01 San José, de la provincia de San José, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° SJ-277651-1977.
- c) Propiedad: Grupo Wanka S.A , cédula jurídica N° 3-101-499680.
- d) Área: 335,75 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y “Corredor Vial San José – San Ramón”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;
EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 257625-000, situado en el distrito 07 La Uruca, cantón 01 San José, de la provincia de San José y propiedad de Grupo Wanka S.A , cédula jurídica N° 3-101-499680, un área de 335,75 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° SJ-277651-1977, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Corredor Vial San José – San Ramón”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020453688).

EDICTOS

Se hace saber que este Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, y sus reformas está llevando a cabo las diligencias de expropiación, en contra del inmueble inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, al Sistema de Folio Real Matrícula Número 204161-000, ubicado en el distrito distrito distrito 03 San Miguel, cantón 06 Cañas de la provincia de Guanacaste, propiedad de Sucesión de Carlos Rubén Bolaños Sánchez, sin abrir juicio sucesorio, necesario para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal-Cañas”**.

En razón de lo anterior, se emitió la Resolución Administrativa N° 302 del 15 de febrero del 2018, publicada en el Alcance N° 39 del 22 de febrero del 2018, en la que se declara de interés público, el inmueble antes descrito, modificada mediante resoluciones administrativas Nos. 1644 del 28 de octubre del 2019, publicada en La Gaceta N° 249 del 08 de noviembre del 2019. En dichas diligencias de expropiación se indica que se requiere expropiar un área total de 7.478,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 5-2004333-2017, para la ejecución del proyecto: **“Rehabilitación y Ampliación Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Limonal-Cañas”**.

Asimismo, mediante Avalúo N° 2018-144 de fecha 06 de diciembre del 2018, realizado por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se determinó el valor del inmueble de repetida cita, en la suma de ¢ 45.590.729,00 (cuarenta y cinco millones quinientos noventa mil setecientos veintinueve colones exactos).

En virtud de lo anterior, y siendo que la Sucesión de Carlos Rubén Bolaños Sánchez, no han abierto juicio sucesorio, se emplaza por 3 días, a partir de la publicación del edicto, a cualquier interesado para que formule ante éste Ministerio algún reclamo sobre el inmueble objeto de expropiación.

San José, del día veinte del mes de marzo del dos mil veinte.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2020452983).